**N° 10**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, con asistencia de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández y Porter.

**Artículo III**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos a su favor por Fernando Verastegui Galvez y Antonio Castro Vargas, porque la reclusión de estas personas obedece a los autos de detención preventiva dictados por el Alcalde Primero de San Carlos, y por el Agente Primero Judicial de Policía de San José, en el proceso seguido contra Verastegui, por el delito de robo cometido en perjuicio de Carlos Fonseca Alvarado, y en las diligencias seguidas contra Castro, por la falta de hurto en daño de Víctor Smith.

En este último caso el Magistrado Bejarano se pronunció por declarar con lugar el recurso, de acuerdo con las razones por él dadas en casos semejantes.